

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS (MBA) ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE CÓRDOBA

En Córdoba, a 13 de julio de 2017

REUNIDOS

De una parte, D. José Carlos Gómez Villamandos, Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba, con CIF Q1418001B, nombrado por Decreto 101/2014 de 10 de junio (BOJA nº 112 de 12 de junio), y actuando en función de las competencias que tiene asignadas de acuerdo con el artículo 52.1 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por decreto 280/2003 de 7 de octubre (BOJA nº 206, de 27 de octubre).

Y de otra, el Ilmo. Sr. D. Ignacio Fernández de Mesa Delgado, como Presidente de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Córdoba con C.I.F. Q-1473001-D, y con domicilio en la calle Pérez de Castro nº 1 de Córdoba.

Se reconocen ambas partes con capacidad legal suficiente y poder bastante para este acto y

EXPONEN

1. Que la Universidad de Córdoba (UCO), a la luz de lo establecido en el art. 2.2.j) de la Ley Orgánica de Universidades y en el art. 3.j) de sus Estatutos, tiene entre sus competencias el establecimiento de relaciones académicas, culturales o científicas, con entidades e instituciones nacionales e internacionales, para la promoción y desarrollo de sus fines institucionales.
2. Que la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Córdoba, tiene asignadas entre sus competencias colaborar en los programas de formación establecidos por centros docentes públicos o privados y, en su caso, por las Administraciones Públicas competentes.
3. Que con fecha 9 de abril de 2008, las partes suscribieron un Acuerdo Marco de colaboración, con carácter de protocolo general de actuación, cuya cláusula tercera prevé la posibilidad de establecer convenios específicos.
4. Que la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Córdoba, está interesada en colaborar con el Instituto de Estudios de Posgrado (IdEP) de la Universidad de Córdoba en la organización y desarrollo de un Máster Universitario en Administración y Dirección de Empresas (MBA).
5. Que el Instituto de Estudios de Posgrado (IdEP) de la Universidad de Córdoba están en disposición de desarrollar esta actividad conforme a lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad de Córdoba.

Por lo anteriormente expuesto, ambas partes, de mutuo acuerdo, formalizan el presente CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, con arreglo a las siguientes



CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El objeto del presente convenio específico es establecer la colaboración entre la Universidad de Córdoba y la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Córdoba para el desarrollo del Máster Universitario en Administración y Dirección de Empresas (MBA).

Que la propuesta de Máster Universitario en Administración y Dirección de Empresas (MBA) por la Universidad de Córdoba ha sido aprobada por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza de Conocimiento (DEVA) con fecha 20/04/2017 y contiene la memoria justificativa de la necesidad y oportunidad de este Convenio.

La Universidad de Córdoba presentará ante la Comunidad Autónoma de Andalucía la oportuna solicitud de autorización para la implantación de las enseñanzas conducentes al título oficial de Máster Universitario en Administración y Dirección de Empresas (MBA).

La Universidad de Córdoba será la responsable ante el Consejo de Universidades de la modificación y extinción de los planes de estudios.

SEGUNDA.- Organización del Máster

Las partes firmantes aceptan realizar de forma conjunta el proyecto docente descrito en la Memoria de Verificación del título oficial de Máster Universitario en Administración y Dirección de Empresas (MBA) por la Universidad de Córdoba y para ello se contará con:

1. Estructura académica:

El Máster Universitario en Administración y Dirección de Empresas (MBA), es un programa de un año académico que ofrece una formación centrada y especializada en diversos aspectos generales de la dirección y administración de empresas, con especial énfasis en proporcionar conocimientos teórico-prácticos que permitan desarrollar en el alumnado aquellas competencias, habilidades y actitudes que, en la actualidad, se consideran clave en los puestos directivos.

El plan de estudios conducente a la obtención de título de Máster universitario se compone 60 créditos, articulado en torno a 5 módulos y 17 asignaturas que responden a los objetivos y competencias de formación del título.

La estructura académica del Máster figura en el Anexo I y detalla la colaboración entre la Universidad de Córdoba y la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Córdoba.

2. Dirección, Gestión y Coordinación del Máster:

Para garantizar el correcto desarrollo del Máster, la dirección, gestión y coordinación académica del Máster se realizará de forma conjunta mediante los siguientes órganos:



2



- a. La Dirección Académica del Máster: El Máster estará codirigido por un/a profesor/a de la Universidad de Córdoba y por el Coordinador de Formación, Empleo y Desarrollo Empresarial de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Córdoba.

El codirector profesor de la Universidad de Córdoba, y de acuerdo al Reglamento por el que se regulan los estudios de Máster Universitario, deberá estar en posesión del grado de doctor, con vinculación permanente a la Universidad de Córdoba, contar con acreditada calidad docente e investigadora en la temática del máster y deberá tener, al menos, dos sexenios de investigación reconocidos o un sexenio vivo.

Las funciones de la Dirección del Máster son las recogidas en el Reglamento por el que se regulan los estudios de Máster Universitario.

- b. El Consejo Académico del Máster (CAM): será responsable de la coordinación académica del Máster. Estará compuesto por representantes de la Universidad de Córdoba y de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Córdoba. Los miembros de la Universidad serán designados por los Departamentos que imparten docencia en el Máster, conforme al Reglamento por el que se regulan los estudios de Máster Universitario. La Cámara de Comercio designará la representación pertinente...

Las funciones del Consejo Académico del Máster son las recogidas en el Reglamento por el que se regulan los estudios de Máster Universitario.

- c. La Unidad de Garantía de la Calidad del Máster (UGCM): Será la encargada de coordinar las actividades de garantía de la calidad del máster. No tendrá carácter ejecutivo y deberá procesar la información para detectar los puntos fuertes y débiles y proponer mejoras al CAM, a las unidades proponentes y a la Comisión de Másteres y Doctorado de la UCO. Estará igualmente compuesta por representantes de la Universidad de Córdoba y de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Córdoba. Los miembros de la Universidad serán designados según las normas establecidas en el Reglamento por el que se regulan los estudios de Máster Universitario.

Las funciones de la UGCM son las recogidas en el Reglamento por el que se regulan los estudios de Máster Universitario.

TERCERA.- Obligaciones de las partes.

Las partes realizarán las aportaciones de personal, material e infraestructuras necesarias para el adecuado desarrollo de la actividad, conforme a lo descrito en la Memoria de Verificación del Título, que se concretan en:

1. **Profesorado:** Ambas partes contarán con los profesores adecuados para impartir la docencia en los términos reflejados en la Memoria Verificada.

Cada curso académico, la dirección académica del Máster deberá remitir al IdEP, el plan docente previsto, con una relación comprensiva de todo el profesorado, tanto de la Universidad como de la Cámara, que vaya a participar en la docencia del Máster. En dicha relación se hará constar la denominación de la asignatura, el número de créditos a impartir, el profesorado encargado de la docencia y la fecha de impartición.



El profesorado aportado por la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Córdoba estará compuesto por profesionales de prestigio en sus respectivos ámbitos, debiendo estar en posesión de un título universitario y habrán de acreditar, al menos, cinco años de ejercicio en el ámbito de la materia a impartir. Para elaborar el plan docente, cada profesor presentará al CAM con la antelación necesaria su compromiso personal con la docencia propuesta.

2. **Prácticas Externas:** Ambas partes colaborarán en el desarrollo de la asignatura de Prácticas Externas.

La Cámara Oficial de Comercio e Industria de Córdoba realizará una labor de captación entre sus empresas asociadas al objeto de configurar y ampliar la oferta de empresas receptoras de alumnos en prácticas. Esta institución designará una persona responsable de prácticas con las empresas como guía y asesora para garantizar el adecuado desarrollo de las prácticas.

La Universidad de Córdoba, a través de UCOPREM2, apoyará la gestión de las actividades e iniciativas sobre prácticas en empresas; coordinará la organización, planificación y gestión de los programas de prácticas académicas externas, destinados tanto a sus estudiantes, como a empresas y entidades interesadas en colaborar en la formación práctica de los mismos.

La Comisión de Seguimiento del Convenio determinará y organizará, en cada curso académico y en función de los alumnos existentes, la participación de las dos entidades en las funciones de tutorización y evaluación de las prácticas.

3. **Trabajo Fin de Máster:** Ambas partes colaborarán en el desarrollo del Trabajo Fin de Máster (TFM) según el Reglamento por el que se regulan los estudios de Máster Universitario.

El TFM tiene que ser realizado bajo la supervisión de una tutoría académica, que actuará como director/a y será designada por el CAM. Todo el profesorado que imparta docencia en la titulación de máster podrá actuar como tutor/a de los TFM, por indicación del CAM.

El CAM motivado por las características del título, podrá autorizar que un TFM sea tutorizado por un máximo de dos investigadores, pudiendo ser uno/a de ellos/as no perteneciente a la plantilla de la Universidad de Córdoba.

Los TFM serán expuestos y defendidos en acto público ante un tribunal para su evaluación y calificación. Este tribunal será aprobado por el CAM y estará compuesto como mínimo por cinco personas doctoras, tres titulares y dos suplentes. En el tribunal de evaluación siempre debe haber al menos una persona externa al máster y no formará parte del mismo el profesorado que haya dirigido los trabajos objeto de evaluación. Excepcionalmente podrán contar con titulados/as superiores aquellos másteres profesionales y/o que habiliten para la profesión.

La Comisión de Seguimiento del Convenio determinará y organizará, en cada curso académico y en función de los alumnos existentes, la contribución de las dos entidades en las tareas de dirección y tutorización de los TFM y la participación en los tribunales de evaluación.

4. **Recursos Materiales y Servicios:**

La docencia del Máster se impartirá en la Universidad de Córdoba, que cuenta con los recursos docentes adecuados y suficientes. En particular, se consideran los recursos materiales y servicios



directamente vinculados a la docencia existentes en la Facultad de Derecho y Ciencias Económicas y Empresariales.

Asimismo, ambas partes se responsabilizan de que en la publicidad del Máster aparezca de forma explícita que ambas partes actúan como colaboradoras en el mismo.

CUARTA.- *Alumnos*

1. El alumno que desee cursar el Máster deberá presentar solicitud de admisión en los plazos y formas que se indiquen por el Instituto de Estudios de Postgrado de la Universidad de Córdoba de acuerdo con el órgano autonómico responsable de estos estudios (Distrito Único Andaluz).
2. La admisión del alumno deberá ser aprobada por el CAM según los criterios reflejados en la Memoria de Verificación del Máster.
3. En cada curso académico podrá matricularse el máximo de alumnos permitido según la Memoria de Verificación del título oficial de Máster Universitario en Administración y Dirección de Empresas (MBA) por la Universidad de Córdoba.

QUINTA.- *Régimen económico y otras obligaciones de las partes*

1. La matrícula en el Máster Universitario en Administración y Dirección de Empresas (MBA) por la Universidad de Córdoba devengará los precios públicos establecidos por la Comunidad Autónoma de Andalucía. El ingreso de las matrículas se hará por los alumnos en la cuenta de la Universidad de Córdoba.
2. Cuando el período de matriculación haya finalizado, la Universidad de Córdoba ingresará a la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Córdoba la cuantía de 17000€ en concepto de la docencia impartida y gestión de las empresas implicadas en la docencia de la asignatura Prácticas de Empresa.
3. A la vista de la Memoria económica anual, cada año las partes, a través de la Comisión de Seguimiento, revisarán la cantidad devengada por la Universidad de Córdoba a la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Córdoba.
4. La Universidad de Córdoba y la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Córdoba podrán suscribir convenios y recibir subvenciones y ayudas de entidades públicas y privadas con el fin de articular financiación adicional para el máster. Ambas partes están obligadas a informarse recíprocamente tanto en el Consejo Académico del Máster como en la Comisión de Seguimiento de la financiación adicional recibida.
5. Las instituciones firmantes se obligan a realizar los trámites y actuaciones administrativas necesarias para la ejecución del presente convenio.
6. La Universidad de Córdoba, a través del IdEP gestionará la admisión de alumnos y matrícula de alumnos al Máster de acuerdo con la normativa interna de la UCO. Asimismo, el IdEP será el responsable de los expedientes de los estudiantes, así como de la expedición y registro de los



títulos. La Cámara Oficial de Comercio e Industria de Córdoba tendrá acceso a los datos académicos necesarios para la correcta prestación de sus funciones en el máster.

SEXTA.-*Protección de datos*

Ambas partes tendrán la consideración de responsables de los ficheros propios en los que se incorporen datos de carácter personal recabados del alumnado que se matricule en el estudio propio que se oferte en ejecución de este Convenio. El acceso a los datos de sus respectivos ficheros se realizará única y exclusivamente con la finalidad derivada de la realización del estudio propio correspondiente. Los datos de carácter personal no serán cedidos ni comunicados a terceros, salvo cuando se cedan a encargados de tratamiento legitimados o cuando se cedan a otras Administraciones Públicas conforme a lo previsto legalmente.

En cumplimiento del artº 12.2 párrafo 2 de la Ley Orgánica 15/1999, de protección de Datos de carácter personal, ambas partes están obligadas a implantar las medidas técnicas y organizativas necesarias que garanticen la seguridad e integridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

En caso de incumplimiento de las obligaciones en materia de protección de datos de carácter personal por una de las partes, esta deberá responder de todas las responsabilidades que se deriven de su incumplimiento, quedando la otra parte exonerada de toda responsabilidad frente a terceros.

SÉPTIMA.- *Confidencialidad y publicación de conferencias.*

Ambas partes se comprometen a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones técnicas pertenecientes a la otra parte a las que haya podido tener acceso en el desarrollo del trabajo objeto de este Convenio, mientras esas informaciones no sean de dominio público.

En caso de procederse a la publicación de las conferencias impartidas en el Máster, se respetará siempre la mención a los autores del trabajo y se hará siempre referencia especial al presente Convenio.

OCTAVA.- *Publicidad*

Las partes se comprometen a que todas las actuaciones de promoción, publicidad, actos públicos, ediciones y cualesquiera otros actos de difusión de la formación objeto de este convenio, figuren los nombres y anagramas o logotipos de la Universidad de Córdoba y de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Córdoba.

NOVENA.- *Vigencia y Seguimiento del Convenio. De la Comisión de Seguimiento del Convenio.*

1. El presente Convenio entra en vigor el día de su publicación en BOUCO y tiene una eficacia durante cuatro cursos académicos a contar desde la efectiva impartición del máster, pudiéndose renovar por un período de hasta cuatro años adicionales.



UNIVERSIDAD DE CORDOBA

Cámara
Córdoba

2. Para la ejecución del presente Convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento del convenio compuesta por 6 miembros: tres en representación de la Universidad de Córdoba y tres en representación de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Córdoba.
 - a. Por la Universidad:
 - El/La Vicerrector/a de la Universidad de Córdoba con competencias en estudios de másteres oficiales o persona en quien delegue.
 - El/La directora/a del Secretariado de Másteres o persona en quien delegue.
 - El/la profesor/a codirector/a del Máster.
 - b. Por la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Córdoba:
 - Juan Miguel Marín Gutiérrez (Coordinador de Formación, Empleo y Desarrollo Empresarial de la Cámara).
 - Antonio Mantero Valle (Técnico de Formación de la Cámara)
 - Antonio Jiménez Segovia (Profesor de la Cámara)).

Será presidida por el/la Vicerrector/a o persona en quien delegue y la Comisión elegirá entre sus miembros un/a Secretario/a.

Serán funciones de la Comisión de Seguimiento del Convenio:

- d. Aprobar anualmente la memoria académica y la memoria económica del máster.
- e. Resolver las dudas que se puedan plantear en la interpretación y ejecución del presente Convenio.
- f. Valorar la aplicación del convenio y hacer propuestas de modificación o adaptación, en su caso.

DÉCIMA.- Incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por las partes

1. Cualquiera de las partes puede denunciar el convenio, siempre que lo haga con una antelación mínima de seis meses antes del inicio de cada uno de los cursos académicos. En tal caso, ambas partes se obligan a finalizar la formación que se encuentre en curso de ejecución.
2. Cada una de las partes podrá instar la resolución del Convenio, ante el incumplimiento grave por la otra de las obligaciones que le incumban. En todo caso, dicha resolución no afectará a los estudiantes ya matriculados, que finalizarán el Máster regularmente.

UNDÉCIMA.- Modificación y extinción del Convenio.

Las partes, de mutuo acuerdo, podrán modificar el presente Convenio en cualquier momento, lo que se recogerá expresamente en una adenda firmada por ambas partes.

El presente Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en cualquiera de las causas de resolución previstas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



UNIVERSIDAD DE CORDOBA

Cámara
Córdoba

Si cuando concurra cualquiera de las causas de resolución del Convenio existen actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de la Comisión de Seguimiento del Convenio, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación de las mismas en los términos establecidos en el artículo 52.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

DUODÉCIMA.- Normativa aplicable y resolución de conflictos

Para todos los aspectos no recogidos en el presente Convenio, que tiene naturaleza administrativa, se estará a lo dispuesto en el Acuerdo Marco suscrito entre las partes el 9 de abril de 2008, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el resto de la normativa aplicable.

El presente convenio queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público, de conformidad con el artículo 4.1.d) del texto refundido de la misma, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, siéndole de aplicación no obstante los principios de dicho texto legal para resolver las dudas o lagunas que pudieran producirse, en defecto de los textos citados en el párrafo anterior.

Las partes se comprometen a intentar resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pudiera surgir en el desarrollo, interpretación o cumplimiento del presente Convenio. En caso de no ser posible una solución amigable, y resultar procedente litigio judicial, ambas partes se someten expresamente a la jurisdicción contencioso-administrativa de Córdoba, de conformidad con la Ley de 29/1998 de 13 de julio.

Habiendo leído el presente Convenio por sí mismos y hallándose conformes, lo firman por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba citados.

POR LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

José Carlos Gómez Villamandos

**POR LA CÁMARA OFICIAL DE
COMERCIO E INDUSTRIA DE CÓRDOBA**

Ignacio Fernández de Mesa Delgado



Estructura académica del plan de estudios:

ANEXO I

Estructura académica del plan de estudios:

MÓDULO / ASIGNATURAS	AREA/S UCO	Créditos UCO	Créditos CAMARA	Profesor CÁMARA
Módulo 1: FUNDAMENTOS METODOLÓGICOS				
Marco económico de la actividad empresarial	Economía Aplicada	3	1	Francisco Vázquez Romero
Técnicas estadísticas aplicadas a la gestión de empresas	Estadística e Inv. Oper.	4	---	---
Módulo 2: MATERIAS TRONCALES				
Internacionalización de la empresa	Organización de Empresas	2	2	Antonio Fco. Jiménez Segovia
Gestión y desarrollo del capital humano	Organización de Empresas	2	2	Ana Sánchez Pedrosa
Módulo 3: TÉCNICAS AVANZADAS DE GESTIÓN EMPRESARIAL				
Gestión financiera de empresas	Economía Financiera y Contabilidad	2	2	Francisco Vázquez Romero
Nuevas herramientas de marketing	Organización de Empresas	2	2	Luis García Díez / Sara Rubio Rimada
Técnicas avanzadas en dirección de empresas	Organización de Empresas	2	2	Pedro Marcos Rodríguez
Dirección de operaciones y producción	Estadística e Inv. Oper.	2	2	Francisco Morillas Gutiérrez
Asesoría mercantil y fiscal para los negocios	Derecho Mercantil	3	---	---
	Derecho Tributario y Financiero	3	---	---
Módulo 4: OPTATIVIDAD (elegir 2 asignaturas)				
Gestión de empresa agroalimentarias	Economía, Sociología y Política Agrarias	4	---	---
Gestión de empresas turísticas	Organización de Empresas	2	---	---
	Economía Aplicada	2	---	---
Gestión de la empresa familiar y cooperativa	Derecho Civil	1	---	---
	Organización de Empresas	1	---	---
	Economía Financiera y Contabilidad	2	---	---
Comercio exterior: Herramientas y casos prácticos	Organización de Empresas	2	2	Antonio Fco. Jiménez Segovia
Finanzas corporativas avanzadas	Economía Financiera y Contabilidad	2	2	Francisco Vázquez Romero
Marketing digital: Web, SEO/SEM y Social Media	Organización de Empresas	2	2	Luis García Díez / Sara Rubio Rimada
Módulo 5: PRÁCTICAS Y TRABAJO FIN DE MÁSTER				
Prácticas en empresas	Ambas instituciones			
Trabajo Fin de Máster	Ambas instituciones			